



Yo el Rey en su nombre

SENEO CUARTO VIENTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA,
Y VNO.

Decretos de M^o ordin^o de
ma^o fiscales de consup^o de las
de Archena, p.^o de Navo quere
de mill de los de setenta y dos

En la villa de Archena, a veinte y
cinco, del mes de Diciembre de mill setecien-
tos, setenta y un año, los señores
Juan Co. Caxulo, y Juan Nave vicario del
cabildo de Archena, y los señores de
que componen el consup. de Archena y Navo,
V. M. estando juntos y congregados en el oficio, y en
nombre el presente C^o por defecto de los Caballeros capitulares para
tan y confesio, las cosas tocantes y pertenecientes al
de ambas Magestades, bien y utilidad de esta villa,
nos, y por el p^o de nombrar, personas que representen los
de Alcaldes, Regidores, y otras Ministras, de Navo, en
villa, por los años que para principio, el día primero de
Enero, de año, próximo venidero, de mill setecientos, setenta
y un, y finarse el día del mes de Diciembre de año, y
atencion, a que las Elecciones, que se han executado, en la
de la villa de Archena, de cada año, segun se publica
para la real especulacion, que esta villa tiene en el
en su archivo, la que se gana, en contra de don Juan de
la dicha villa, de don Juan de Archena, de esta villa, y
to del que en el mes de Mayo del año pasado, de mill setecientos
venta y uno, fue requerido, la real Navo, de esta villa
con una real c^o de V. M. (que Dios guie) para que se
né y manda que en todas las villas, y pueblos de este Reyno,
de Realengo, como en la de Venosio y Madengo, se
las Elecciones de Alcaldes, Regidores, y otras Ministras, de

de la villa de Archena, de cada año, segun se publica
para la real especulacion, que esta villa tiene en el
en su archivo, la que se gana, en contra de don Juan de
la dicha villa, de don Juan de Archena, de esta villa, y
to del que en el mes de Mayo del año pasado, de mill setecientos
venta y uno, fue requerido, la real Navo, de esta villa
con una real c^o de V. M. (que Dios guie) para que se
né y manda que en todas las villas, y pueblos de este Reyno,
de Realengo, como en la de Venosio y Madengo, se
las Elecciones de Alcaldes, Regidores, y otras Ministras, de

